



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-00676100- -NEU-LYT#MHLM - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - M° DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00676100- -NEU-LYT#MHLM, del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, y su modificatoria Ley 3470, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18, los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2022-1065-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Perito Moreno N° 335 primer y segundo piso de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, cuyo vencimiento operó el día 31 de mayo de 2025;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1065-E-NEU-GPN, de fecha 02 de junio de 2022, se autorizó la contratación de locación del inmueble referenciado, destinado al funcionamiento de la Dirección Provincial de Administración, la Dirección General de Infotecnología y la Coordinación de Enlace y Relaciones Institucionales, dependientes del entonces Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad; por un plazo contractual de treinta y seis (36) meses;

Que promulgada la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, se reubican las áreas administrativas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el proveedor Marítima Monachesi S.A., se encuentra inscripto en el Registro Único de Locadores de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, según constancia CRUL-2025-325-E-NEU-OPC#SH, en cumplimiento del Decreto N° 0184/18;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, toda vez que su ubicación, comodidades, cantidad de dependencias y distribución han sido considerados aspectos de real importancia para el adecuado desempeño de las funciones que el personal realiza en el uso al que está destinado;

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por un

período de treinta y seis (36) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de junio de 2025, con vencimiento el día 31 de mayo de 2028;

Que el valor locativo mensual inicial de la presente locación se establece en la suma de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00), con un ajuste trimestral actualizado a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a los tres meses inmediatos anteriores, publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) o el organismo que en futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, mediante documento IF-2025-01246434-NEU-OPC#SH, quien habiendo analizado la propuesta realizada por el proveedor, dictamina que el canon mensual para dicho inmueble se encuentra dentro de los valores considerados razonables;

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía Producción e Industria y de las Coordinaciones Provinciales de Administración y de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la presente contratación se enmarca en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Perito Moreno N° 335 primer y segundo piso de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, CUIT N° 30-71839032-6, entre el Estado Provincial y la firma Marítima Monachesi S.A., (R-4930/158629), CUIT N° 30-66417491-6, en carácter de apoderada del inmueble y representado en este acto por su presidente, el señor Iván Gustavo Prozorovich, D.N.I. N° 22.845.555, por un período de treinta y seis (36) meses, a partir del día 01 de junio de 2025, con vencimiento el día 31 de mayo de 2028, con opción a prórroga, por el valor de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00) mensuales para el primer trimestre y consecutivos, y a partir del 01 de septiembre de 2025 el mismo será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a los tres (3) meses inmediatos anteriores, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2025-02469474-NEU-LYT#MHLM** forma parte integrante del presente Decreto, y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres o quien en el futuro la reemplace, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres o quien en el futuro la reemplace, a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° de la presente norma por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto total que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo las siguientes partidas del Presupuesto General, con más el valor que surja de la aplicación del Índice

de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de forma trimestral:

Ejercicio 2025:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 01 - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

CPN 1: ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	1	1	3	1	3	2	1	0	1111	0	\$21.000.000,00
ALQUILERES Y DERECHOS												

Ejercicio 2026:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 01 - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

CPN 1: ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	1	1	3	1	3	2	1	0	1111	0	\$36.000.000,00
ALQUILERES Y DERECHOS												

Ejercicio 2027:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 01 - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

CPN 1: ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	1	1	3	1	3	2	1	0	1111	0	\$36.000.000,00
ALQUILERES Y DERECHOS												

Ejercicio 2028:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 01 - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

CPN 1: ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	1	1	3	1	3	2	1	0	1111	0	\$15.000.000,00
ALQUILERES Y DERECHOS												

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, emítase la correspondiente orden de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 6°: **NOTIFÍQUESE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.